

8.

En la M. N. y M. L. Ciu. de Lorca á diez y seis dias del mes
de Agosto de mill Setecientos Cinquenta y siete años, se Juntaron
á Consejo los S. Lorca, Juris y Rexim.^{to} de ella en la Sala
que á contumbrá para tratar y Conferir cosas tocantes al
Seruicio de su Mag.^d bien y utilidad de esta Republica, èi á
saber el S. D. Andres fern.ⁿ de Sarez Alcaide del Coni
llo y fortalera de ella, y theniente de orre.^{or} por in diu.
porcion del S. D. Jeronimo de las Doblas del Consejo de su
Mag.^d Corre.^{or} y Capitan a guerra desta Ciu.^d y su Jus
ticion, y los S. D. Gomez Claudio Joseph de Guevara
J. Matheo Perez de Tudela, D. Nicolas Montino, y D.
Pedro Gomez thomas =

El S. D. Andres fern.ⁿ de Sarez Dixo que hallandose
infamado ser la carne de fabia que al presente se
vende nos civa. ala publica Salud por hallarse
pizenadas, y por este motivo y otros perquisiõs que
resultan Contra las D.^{as} merçias en otros Pueblos Zeran
las Enatamanas; lo que hare presente á esta Ciudad
para que nos se continuen, y delibere lo mas con
beniente á favor de su forma; y en tendido por
la Ciu.^d el manifesto del S. Corre.^{or} then.^{te} = Acordõ Zere
shamatarra desde mañana diez y siete del Cor.^{to} y así
rehaga. Sauer al Alcaide del Matadero para q.^e lo Cumpla =

Andrés fern.
de Sarez

D. Pedro Gomez
thomas

Nicolas Montino

Joseph Perez
de Menduina

